



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0686-2015/UNT

Trujillo, 31 de diciembre de 2015

Visto el documento N° 266115056 y expediente N° 223715056E, promovido por la Presidenta de la Comisión Organizadora e Implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sobre aprobación de renovación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 688-2010/UNT, de fecha 18 de noviembre de 2010, se aprobó en vía de regularización, el Convenio de Intercambio Científico, Cultural y Educacional, entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Federal de Vicosa - Brasil, suscrito con fecha 26 de julio de 2010, con la finalidad de desarrollar la cooperación científica, cultural y educacional, que contribuya a la integración de actividades y programas de investigación de interés común de la enseñanza en los niveles de grado y posgrado de ambas instituciones, el mismo que consta de siete cláusulas;

Que, mediante Oficio N° 590-2015-FAC.CC.AGROP., de referida Presidenta, en atención a lo acordado en Sesión de la Comisión Organizadora e Implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, solicita la renovación del Convenio antes mencionado, debido a la importancia de mantener los lazos con la referida universidad, además de potenciar los trabajos de investigación, la movilidad docente y estudiantil, asimismo solicita considerar como responsable del convenio al Dr. Raúl Benito Siche Jara;

Que, mediante Oficio 061-2015-GR/UNT., el Gerente de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional de Trujillo, emite opinión favorable a la solicitud de renovación de convenio, y eleva al Despacho Rectoral cuatro ejemplares en versiones portuguesa y español de la propuesta de renovación del Convenio, firmada por la Rectora de la Universidad Federal de Vicosa - Brasil, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°1575-2015-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, informa que la Universidad Nacional de Trujillo, busca establecer convenios con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para que de esta manera garantizar una adecuada formación humanística, académica científica y tecnológica con investigación hacia la comunidad, en temas de la realidad nacional: asimismo señala que se debe tener en cuenta, que, la autonomía universitaria es la garantía jurídica que concede la Constitución, la Ley y la Universidad, dándoles la prerrogativas necesarias para el cumplimiento de sus fines entre otras, en lo normativo (en aplicación en la aprobación de Convenios) en lo Gubernamental, en lo Académico, Administrativo, y en lo Económico, de conformidad con el artículo 8° del Estatuto Vigente; en concordancia con el artículo 08° de la Ley Universitaria y el artículo 18° de la Constitución política del Perú; ”; por todo lo cual, opina por la procedencia de la renovación del convenio propuesto, debiendo el Sr. Rector suscribirlo en su condición de representante legal de la UNT, de conformidad con el artículo 24° del Estatuto Institucional, y aprobado por el Consejo Universitario de conformidad con lo expuesto en el literal m) del artículo 21° del mismo cuerpo normativo;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 16.12.2015, acordó aprobar la renovación del Convenio de Intercambio Científico, Cultural y Educacional, entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Federal de Vicosa - Brasil, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62 inc.62.2) de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 24° y 26° incisos b) y j) del Estatuto Institucional vigente;

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0686-2015/UNT

...///

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** la renovación del Convenio de Intercambio Científico, Cultural y Educacional, entre la Universidad Federal de Vicosa - Brasil y la Universidad Nacional de Trujillo - Perú, el cual consta de 03 cláusulas y tiene una nueva vigencia de cinco años a partir de la fecha de la suscripción, el mismo que forma parte de la presente Resolución.
- 2º) **DESIGNAR** al Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA, Coordinador Académico, como responsable del referido convenio por parte de la UNT, para informar sobre los avances del mismo, a fin de evaluar su renovación o término; asimismo, tendrá la responsabilidad y la custodia de la documentación sustentatoria del convenio y la entrega de la misma, ante los requerimientos del Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Stellan Jidry
DR. STELLAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)

COPIAS PARA:

- ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIVERSIDAD FEDERAL DE VICOSA - BRASIL
- ARCHIVO (2)
- RGS

- TRANSPARENCIA
- COMI. ORGANI. E IMPL. DE LA FAC. DE CC. AGRO.

- GERENCIA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA
- Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA



[Firma]
D. RUBÉN CÉSAR VERA VELIZ
RECTOR (E)



08 ENE. 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL

Ministério da Educação
UNIVERSIDADE FEDERAL DE VIÇOSA
REITORIA

PROTOCOLO ADICIONAL N° 01 AL
CONVENIO N° 031/2010

TERMO ADITIVO N° 01 AO
CONVÊNIO N° 031/2010

Por el presente instrumento particular, de un lado la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, dotada de plena capacidad jurídica, en este acto representada por su Rector, Dr. Orlando Moisés Gonzáles Nieves y la **UNIVERSIDADE FEDERAL DE VIÇOSA**, fundación educacional con sede en Viçosa, Minas Gerais, Brasil, en este acto representada por su Rectora, Prof^a. Nilda de Fátima Ferreira Soares, con la finalidad de dar prosequimiento a la cooperación establecida entre las Instituciones, resuelven hacer un aditamento al **Convenio n° 031/2010** firmado por las partes en 26/07/2010, y lo hacen de acuerdo con las Cláusulas y condiciones siguientes:

Pelo presente instrumento particular, de um lado a **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, dotada de plena capacidade jurídica, neste ato representada por seu Reitor, Dr. Orlando Moisés Gonzáles Nieves e a **UNIVERSIDADE FEDERAL DE VIÇOSA**, fundação educacional com sede em Viçosa, Minas Gerais, Brasil, neste ato representada por sua Reitora, Prof^a. Nilda de Fátima Ferreira Soares, no intuito de dar prosequimento à cooperação estabelecida entre as Instituições, resolvem aditar o **Convênio n° 031/2010**, celebrado pelas partes em 26/07/2010, e o fazem mediante as Cláusulas e as condições seguintes:

CLÁUSULA PRIMERA – Del Objeto

Constituye objeto del presente instrumento la prórroga del plazo de vigencia del Convenio n° 031/2010, por más 05 (cinco) años, contados a partir del día 26 de julio de 2015.

CLÁUSULA PRIMEIRA – Do Objeto

Constitui objeto do presente instrumento a prorrogação do prazo de vigência do Convênio n° 031/2010, por mais 05 (cinco) anos, contados a partir do dia 26 de julho de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA – De la Vigencia

El plazo del Convenio original queda prorrogado hasta el día 26 de julio de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA – Da Vigência

O prazo do Convênio originário fica prorrogado até o dia 26 de julho de 2020

CLAUSULA TERCERA – De la Ratificación

Las partes ratifican en este acto todas las Cláusulas y condiciones del Convenio original. Y, por estar de acuerdo, firman el presente Protocolo Adicional en 04 (cuatro)

CLÁUSULA TERCEIRA – Da Ratificação

As partes ratificam neste ato todas as Cláusulas e condições do Convênio originário. E, por estarem de acordo,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ejemplares igualmente originales, en las versiones Portuguesa y Española y con la presencia de dos testigos que también lo firman.

assinam o presente Termo Aditivo em 04 (quatro) vias de igual teor e forma, nas versões em Português e Espanhol e na presença das testemunhas que também o subscrevem.



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Orlando Moisés Gonzáles Nieves
RECTOR

___/___/2015
FECHA

TESTIGOS

[Handwritten signature]
UNIVERSIDADE FEDERAL DE VIÇOSA
Prof.^a Nilda de Fátima Ferreira Soares
REITORA

___/___/2015
DATA

TESTEMUNHAS

9

